



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2025-45521144-GDEBA-DCPOMCPGP. Rectificatoria del artículo 2° de la RESO-2025-311-GDEBA-MCPGP - Contratación Directa - Publicidad Oficial - Noviembre 2025.-

VISTO el expediente N° EX-2025-45521144-GDEBA-DCPOMCPGP por el cual tramita, en la instancia, el pago de la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de noviembre del año 2025, detalladas en el Anexo I (IF-2025-46513766-GDEBA-DCPOMCPGP), por la suma total de pesos mil ciento ochenta y cuatro millones ciento dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$ 1.184.116.675,00), lo normado en el artículo 18 –apartado 2), inciso k)– de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, en el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018, en la RESOB-2023-10-GDEBA-MCPGP y en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0121 obra la RESO-2025-311-GDEBA-MCPGP de fecha 30 de diciembre de 2025 en virtud de la cual se autoriza y aprueba el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de noviembre del año 2025, detalladas en el Anexo I (IF-2025-46513766-GDEBA-DCPOMCPGP), por la suma total de pesos mil ciento ochenta y cuatro millones ciento dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$ 1.184.116.675,00), de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 2), inciso k)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018 (artículo 1°);

Que asimismo por conducto del artículo 2° de la resolución precedentemente citada, se establece la imputación presupuestaria conforme la nomenclatura informada en las solicitudes de gastos adjuntas del orden 0061 al 0117;

Que del orden 0125 al 0181 se incorporan solicitudes de gastos correspondientes a las órdenes de publicidad detalladas en el en el Anexo I (IF-2025-46513766-GDEBA-DCPOMCPGP), por la suma total de pesos mil

ciento ochenta y cuatro millones ciento dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$ 1.184.116.675,00), con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo – Financiero 2026, según la Ley N° 15.557;

Que en el orden 0184 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto solicita la rectificación del artículo 2° de la RESO-2025-311-GDEBA-MPCGP de fecha 30 de diciembre de 2025, habida cuenta el cambio de ejercicio operado, resultando conducente dejar establecida la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2026, según la Ley N° 15.557;

Que en la presente instancia corresponde el dictado del acto administrativo que rectifique el artículo 2° de la RESO-2025-311-GDEBA-MPCGP de fecha 30 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la repartición competente en materia contable y presupuestaria, encuadrándose el procedimiento administrativo en las previsiones del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 –apartados 2) y 7)– de la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 2147/2016;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en los términos normados por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires) y conforme los fundamentos vertidos en el considerando de la presente, el artículo 2° de la RESO-2025-311-GDEBA-MPCGP de fecha 30 de diciembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2026, según la Ley N° 15.557”.*

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

